

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 " 35 " 25 "
Edictos y anuncios: línea o fracción:	2 Ptas.
a. Juzgados Municipales	1 "
b. Particulares. - Ojeadores y Financieros	3 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE.-PALENCIA

Circular número 135

A) Objeto.—Cerrar el primer periodo declaratorio de patatas (superficies sembradas), y establecer los plazos para el segundo periodo (declaración de cosecha y reservas para consumo y siembre) en las diecisésis provincias de la Zona Norte para la campaña 47-48.

B) Fundamento.—La Circular número 132 en su apartado i) declara abierto el primer periodo declaratorio de patatas, y siendo necesario dar por terminado dicho periodo declaratorio, así como las normas para el desarrollo del segundo y servicios estadísticos correspondientes, esta Comisaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone lo siguiente:

C) Periodos declaratorios y sus plazos.—a) Para finalizar el primer periodo declaratorio o de superficie sembrada, que se inició con la publicación de la circular número 132 de 3 de junio de 1947, se establece como fecha tope el día 31 de octubre de 1947, en las diecisésis provincias de la Zona Norte.

b) Segundo periodo declaratorio de cosecha obtenida. Dará comienzo en cada provincia desde el momento de iniciación de la recolección, y terminará el día 10 de diciembre de 1947.

D) Obligatoriedad de las declaraciones.—Quedan obligados a presentar declaración de superficie sembrada y cosecha obtenida, todos los agricultores que se dediquen al cultivo de la patata lo mismo que sea de variedades de consumo que de siembra,

y por pequeña que fuese la superficie sembrada.

E) Formularios que han de utilizarse en la declaración.—Las declaraciones de superficie sembrada y cosecha recolectada han de formularse, respectivamente en cada uno de los cuerpos del formulario oficial, modelo Ps. 1, dentro del plazo señalado en el párrafo C).

F) Forma de hacer la declaración.—Cada productor presentará su declaración individual, por triplicado ejemplar, en la Secretaría de su respectivo Ayuntamiento, Delegación Local de Abastecimientos, y el de aquellos términos municipales divididos en pueblos, juntas administrativas, parroquias, etc., harán la declaración ante el Pedáneo respectivo, que recogerá las de su demarcación, presentándolas reunidas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma y según instrucciones que se curse el Alcalde Delegado Local de Abastecimientos.

La Alcaldía, Delegación Local de Abastecimientos y Transportes, devolverá al productor un ejemplar de su declaración, debidamente visado, y conservará el segundo en su poder, entregando el tercero al Subinspector de Recursos de la Zona de recogida a que pertenece el Ayuntamiento, o cursándolo a la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos, si pasado el plazo no hubiere tenido oportunidad de realizar tal entrega.

G) Visado de las declaraciones.—Cada declaración individual será autorizada por el propio productor con su firma, y visada por las Autoridades Locales a quienes corresponde, según el artículo 21 de la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado", número 168), en plena vigencia para estos efectos.

A estas declaraciones se las dará el mismo número de orden que tuvie-

ron en años anteriores, a fin de facilitar los trabajos de comprobación por parte de nuestro servicio de Estadística, y serán encabezadas con el nombre y dos apellidos del productor declarante.

H) Relaciones y resúmenes municipales.—En el plazo de ocho días hábiles a contar desde la terminación de cada periodo declaratorio, o sea el 10 de noviembre para el primer periodo declaratorio, y el 25 de diciembre para el segundo, y según dispone el artículo séptimo de la Circular 633, las Delegaciones Locales de Abastecimientos reunirán todas las declaraciones individuales de los productores de su término, cuidando no quede ninguna por presentar en dicho plazo, resumiéndolas en un formulario Ps. 1, su parte superior para el primer periodo declaratorio, y su parte inferior para el segundo, relacionando debidamente los datos globales contenidos en las declaraciones individuales, y haciendo entrega, dentro del plazo indicado, al Subinspector Jefe de Zona, acompañando a dicho resumen municipal las declaraciones individuales que se justifiquen, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado F) de esta misma Circular.

Los resúmenes Ps. 2 y Ps. 4, de superficie y cosechas obtenidas respectivamente, serán formulados por los Subinspectores Jefes de Zona, con relación nominal de los productores individuales y de todas las incidencias relativas a los mismos, tomando por base para ello las declaraciones individuales.

I) Responsabilidades y sanciones.—Se advierte, a los efectos del artículo 20 de la Circular 633 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("B. O. del Estado", número 199, de 18 de julio de 1947), la responsabilidad en que incurren los productores, por no declaración o falsedad en los datos declaratorios

de superficie y cosecha de patatas, así como por la falta de concordancia entre el área de cultivo o semillas empleadas y la cosecha real obtenida, y por la no entrega o realización de ésta fuera de plazo, siendo declarar que en tales casos serán de aplicación las normas legales y procesales establecidas por Decreto Ley del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1946, a más de las responsabilidades exigibles por la Fiscalía Provincial de Tasas.

J) Circulación de las patatas.—Se declara en todo su vigor lo dispuesto en la Circular 132, apartado E) sobre obligatoriedad de utilización de conductos para el transporte de patatas desde domicilio del productor a Almacén, aunque éste radique en la misma localidad de aquél; así como lo determinado en el apartado G) de la misma Circular, sobre exigencia de guía única de circulación para todo transporte de patatas desde Almacén recolector a consumo, cuálquiera que sea el destino donde éste haya de realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 26 de octubre de 1947.
El Comisario de Recursos.

DELEGACION TÉCNICA ESPECIAL

de la Zona de Santander, Asturias y Galicia para la regulación y distribución de la energía eléctrica

RESTRICCIONES EN EL CONSUMO

El próximo agotamiento de nuestros embalses obliga a imponer fuertes restricciones en el consumo de energía eléctrica, como único medio de no llegar a un completo derrumamiento del servicio.

En su consecuencia, vengo a disponer:

Primer. A partir del lunes, dia

10, inclusive, se reducirá el consumo de toda la industria a un 66 por 100, que sólo trabajará los siguientes días:

Lunes y martes: Industrias de Avilés, valle del Nalón y Occidente de la Provincia.

Miércoles y jueves: Industrias de Oviedo y Oriente de la Provincia.

Viernes y sábados: Industrias de Gijón, valles del Caudal y del Aller.

Segundo. Los consumos máximos no podrán rebasar el 33 por 100 de los normales.

Tercero. Las industrias siderúrgicas y metalúrgicas sólo podrán trabajar en sus laminaciones y hornos eléctricos durante la noche, de veintidós a ocho horas.

Cuarto. Los alumbrados públicos, de establecimientos, espectáculos, etc., mantendrán apagadas el 50 por 100 de sus lámparas, suprimiéndose los anuncios luminosos, que sólo podrán concederse los sábados y domingos. Los escaparates se iluminarán solamente con 20 vatios por metro cuadrado de superficie a la calle.

Quinto. Debe advertirse que las Empresas eléctricas están autorizadas para cortar el suministro, en uno o varios de sus sectores, cuando carezcan de potencia, procurando repartir los cortes equitativamente.

Se espera de los industriales y consumidores en general, que, dándose cuenta de la situación, se atengan estrictamente a lo ordenado. De no hacerlo así, toda infracción llevará consigo la suspensión del suministro, a parte de otras sanciones a que hubiera lugar.

Oviedo, 8 de noviembre de 1947.
El Delegado Técnico Especial, Joaquín Cores Mañaveu.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

ANUNCIOS

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1948, queda expuesta al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, Vicente García Corona.

Confeccionado los padrones de Patente de Automóviles, clases Usos y Consumo y de industrial de este Ayuntamiento, para el año próximo de

1948, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Luarca, 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, Vicente García Corona.

DE NAVIA

ANUNCIOS

Formada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1948, queda de manifiesto al público por término de diez días a los fines de oír reclamaciones.

Navia, a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, P. D. R. del Sastre.

Formados los padrones de vehículos de las clases A. Br. y C. sujetos a la Patente Nacional sobre circulación de Automóviles durante el próximo ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a los fines de oír reclamaciones.

Navia, a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, P. D. R. del Sastre.

DE VILLAYÓN

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Repartos de Rústica y Urbana confeccionados para el próximo año de 1948, por término de ocho días a efectos de su examen y reclamaciones.

También se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones los Padrones de la Matrícula Industrial y el de Patentes de Circulación, formados para el próximo año de 1948.

Villayón, a 26 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE ILLANO

Formados el padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y la matrícula de Industrial, de este Ayuntamiento, que han de regir durante el próximo año 1948, con sus copias y listas cobratorias, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 31 de octubre de 1947.—El Alcalde, Manuel Fernández.

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión el día veintidós del actual, unas transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigen-

te presupuesto, por valor de diecisiete mil cincuenta pesetas y noventa céntimos, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de lo establecido en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Cangas del Narcea, a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, José María López.

DE COAÑA

Aceptado en principio, por la Corporación municipal un suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto de Gastos, se halla expuesto al público, por quince días el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Coaña, 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Maseda.

DE LAS REGUERAS

Formado por la Comisión de Hacienda municipal el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el cual se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y demás disposiciones y efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y demás.

Las Regueras, 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, José Tamargo.

DE PROAZA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, queda expuesta al público, por espacio de diez días, la matrícula Industrial de este concejo para el año próximo.

Proaza, 4 de noviembre de 1947.—El Alcalde, P. O., el Secretario.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

Formados los padrones que han de servir de base para el cobro en este Ayuntamiento durante el año de 1948, de las contribuciones a favor del Estado sobre la Matrícula de Industrial y Patente de Circulación de Automóviles (Usos y Consumos e Industrial), quedan expuestos al público en estas oficinas por término de quince días, para que cuantos se consideren interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones.

Ribadesella, 29 de octubre de 1947.—El Alcalde, José Peñáez.

DE RIBADEDEVA.

EDICTO

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles de este Ayuntamiento para el año 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Ribadedeva, a 29 de octubre de 1947.—El Alcalde, José Borbolla.

DE CASTRILLÓN

Negociado de Industrial

Formados por este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el periodo de ocho días hábiles con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Castrillón, 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Joaquín García.

Negociado de Automóviles.

Se pone en conocimiento del público, que durante los ocho días hábiles, a partir de esta fecha, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y aprobación o reparos, los padrones de Automóviles de: "Usos y Consumos" e "Industriales", confeccionados con arreglo a las normas dictadas por la Superioridad, para la cobranza de las respectivas patentes correspondientes al año 1948.

Castrillón, 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Joaquín García.

DE LLANERA

ANUNCIO

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles, para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Consistoriales de Llanera, a 28 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Formado como se halla el Padrón de Vehículos Industriales de la Cia. b), sujetos al impuesto de la Patente Nacional de Circulación de

Automóviles, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ribera de Arriba, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde Presidente, B. Carballo.

DE GIJON

EDICTOS

Don Mario de la Torre y García-Rendueles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1947, que se procediera a la ejecución del proyecto de urbanización de la calle del Conde de Guadalhorce, en esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primer. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Primer. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que, durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan, una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde en funciones.

Don Mario de la Torre y García-Rendueles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1947 que se procediera a la ejecución del proyecto de reposición de aceras en la calle de Langreo, de esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primer. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan, una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde en funciones.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de urbanía y también la matrícula industrial y profesiones, y el padrón de automóviles que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, admitiéndose durante dicho plazo todas las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

Teverga, a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

ANUNCIOS

Aprobado por la Junta Comarcal, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1948 queda expuesto al público por término de 15 días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 301 del Estatuto vigente.

Castropol, a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde.

Junta Carcelaria del partido

Aprobado por la Junta Carcelaria de este partido Judicial, en sesión celebrada en segunda convocatoria, el día treinta de octubre, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público por el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que deberán firmarse por los habitantes del partido judicial, según dispone el artículo 301 del Estatuto vigente.

Castropol, a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE CARREÑO

EDICTOS

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir en este concejo, durante el año económico de mil novecientos cuarenta y ocho, queda dicho documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles para su observación, examen y reparos si procede por los respectivos interesados y a sus efectos de oír y resolver en su caso, las reclamaciones, que contra el mismo pudieran presentarse, significando que transcurrido dicho improrrogable plazo, pueden por igual período de tiempo presentar reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Candás, 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, Rafael García del Bust.

Farmado el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, sujetos a la Contribución Industrial y de Usos y Consumos, que han de surtir efectos durante el próximo ejercicio de mil novecientos

cuarenta y ocho quedan dichos documentos expuestos al público a sus efectos de observación examen y reparos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días naturales, pudiendo formularse contra los mismos las reclamaciones que legalmente procedan, por todas las personas interesadas.

Candás, 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, Rafael García del Bust.

ANUNCIO

Hallándose terminado la confección de los documentos fiscales relativos a la contribución territorial, repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de Urbana (Registro fiscal de edificios y solares), que han de surtir sus efectos cobratorios en este término municipal, durante el próximo año económico de mil novecientos cuarenta y ocho, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días naturales y horas hábiles de oficina, a sus efectos de examen y reparos por los respectivos contribuyentes y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Bien advertidos que transcurrido dicho improrrogable plazo, no se atenderá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general y debido conocimiento de todos los interesados.

Consistoriales de Carreño, a 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, Rafael García del Bust.

DE VEGAODEO

Confeccionados los documentos cobratorios de contribución urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público por término de ocho y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Vegaodeo, 11 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE SARIEGO

EDICTO

Confeccionados los padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles (Industrial y Usos y Consumos) de este Ayuntamiento para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sariego a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, Francisco Fernández.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Formada la Matrícula de Industrial, de este término, así como también los padrones de Patente Nacional de Automóviles, para regir durante el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público, por espacio de diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este concejo a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 31 de octubre de 1947.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Fornados los documentos cobratorios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1948, por el presente se hace saber, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante los plazos que se expresan a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padrones de Rústica y Urbana, por ocho días; Matrícula de Industrial, por diez días; Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, 30 de octubre de 1947.—El Alcalde en funciones.

DE LLANES

ANUNCIO

Los PadroneS de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que han de regir durante el ejercicio económico de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para su examen y reclamaciones.

Consistoriales de Llanes, a 31 de octubre de 1947.—El Alcalde, interino.

DE RIOSA

EDICTOS

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este concejo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, queda la misma expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de que pueda ser examinada y formularse contra la misma, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riosa, 4 de octubre de 1947.—El Alcalde.

Formado el Padrón de Registro Fiscal de Edificios y Suelos, con su correspondiente copia y lista cobratoria que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, quedan los mismos expuestos al público en la

riá de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones, que contra dicho Padrón pudieran producirse.

Riosa, 5 de septiembre de 1947.—El Alcalde.

DE ALLER

EDICTO

Don Faustino Fernández Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica y urbana, el padrón de automóviles y la matrícula Industrial, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días los primeros y quince días los segundos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones.

Aller, 5 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

Administración de Justicia

J U Z G A D O S

DE BELMONTE

Don Manuel González Marrón, Juez comarcal sustituto de esta villa de Belmonte.

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Belmonte a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Manuel González Marrón, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de desahucio seguidos en este Juzgado por demanda de don Eustaquio Vigil Lastra, casado, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, contra don Antonio Blázquez Blázquez, también mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino que fué de este pueblo en Ondes; y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado de las fincas que se describen en el primer resultando de esta sentencia, apercibiendo de Ianzamiento al demandado don Antonio Blázquez Blázquez, si no las desaloja en el término previsto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la citada Ley

Procesal, dejándolas a la libre disposición del actor, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado rebidente D. Antonio Blázquez Blázquez, en ignorado paradero, expido la presente en Belmonte a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí, El Secretario, José Fernández.

DE OVIEDO

CITACION

En este Juzgado se tramita expediente de dominio instado por D. Ramón Suárez Valdés, como representante legal de su esposa doña María Fernández Alvarado, vecinos del pueblo de Las Cuevas, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo, al objeto de inscribir, a nombre de esta última, las fincas siguientes:

Primera. La mitad de una casa y una cuadra, bajo un solo techo, ocupando una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, linda: por el frente, con antojana, propiedad del recurrente; por la espalda y derecha, entrando, con bienes de Fabián Tuñón, y por la izquierda, con camino público.

Segunda. Una finca a labor llamada La Hortona, de treinta y seis áreas de superficie, lindando: por el Norte y Sur, con bienes de herederos de Saturnino Fernández; Este, camino vecinal, y Oeste con herederos de Generosa Alvarado.

Tercera. Una finca a pasto, llamada Llano del Monte, de ciento treinta y nueve áreas; linda: al Norte y Sur, con camino público; al Este, José González, y al Oeste, herederos de Generosa Alvarado.

En cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se manda citar a las siguientes personas o sus causahabientes: don Antonio Fernández Alvarado y doña María Alvarado Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran; a los colindantes don Fabián Tuñón o sus causahabientes; herederos de don Saturnino Fernández; a los de Generosa Alvarado y a don José González o sus causahabientes todos ellos vecinos de Las Cuevas, Trubia concejo de Oviedo, y a las personas ignoradas que pudieran tener algún derecho sobre las fincas cuyo dominio se trata de inscribir, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a re-

clamar. Lo que a su efecto conduzca si vieran de convenirles, parándose en otro caso el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lo que se verifica por medio del presente dado en Oviedo, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.

DE AVILES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez comarcal de este término, don José María Maigor López, en proveído de esta fecha, acordó citar a Valeriano Badriñana Solares, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, vecino que fué de Bango, concejo de Corvera de Asturias, a fin de que el día diecisiete del actual mes y hora de las doce treinta, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Avilés, sito en la calle de G. Franco, número uno, piso segundo, a la celebración de un juicio de faltas, que se sigue a virtud de testimonio de particulares del sumario número ciento setenta de mil novecientos cuarenta y seis, ordenado por la Superioridad, por lesiones.

Y para que sirva de citación al referido Valeriano Badriñana, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Avilés a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José R. de la Flor.

DE CASTROPOL

Eugenio Rodríguez Casas, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha promovido demanda por Alberto Santa Eulalia Villamil contra Alberto y Víctor Sánchez García, como herederos de Ramiro Sánchez y contra quienes lo sean además y se hallen dispuestos a aceptar la herencia de éste sobre reivindicación de una casa y reclamación de rentas; cuya demanda fué admitida a trámite por providencia de hoy, acordándose conferir traslado de ella a los demandados contra quienes se propone y en plazos para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten.

Y a fin de que sirva de empalmamiento a los demandados desconocidos que quedan expresados, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Castropol a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Eugenio Rodríguez Casas.